

Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 051 DE 20

(25 NOV. 2010)

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 050: **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y APRUEBA EL PLAN PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2010 – 2020"** fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:	martes 02 de noviembre de 2010
SEGUNDO DEBATE:	miércoles 24 de noviembre de 2010
TERCER DEBATE:	jueves 25 de noviembre de 2010

Además certifico que recibió concepto favorable de comisiones primera y quinta en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

Dado en Armenia Quindío
a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010)


LUZ ESTRELLA MORENO CORTÉS
Secretaria General

Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO _____ DE 20 _____

(_____)

Artículo 23. Se autoriza y faculta al gobernador del departamento del Quindío para suscribir acuerdos, convenios, contratos y todas aquellas actuaciones tendientes a ejecutar los programas y proyectos constitutivos de este plan.

Artículo 24. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su expedición, sanción y promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALBERTO RINCON QUINTERO

Presidente


LUZ ESTRELLA MORENO CORTES
Secretaria General

Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 051 DE 2010

(10 DE JUNIO 2010)

su vez según el Artículo noveno y decimo del Decreto 000490 de 17 de junio de 2005, es quien ejerce la Coordinación del Comité Interinstitucional para la prevención y control de drogas, bajo las condiciones allí descritas.

Artículo 20. Coordinación Técnica del Plan: Esta será ejercida por un equipo interdisciplinario de expertos técnicos representantes del Comité Interinstitucional para la prevención y control de drogas conformado por un grupo no mayor a cinco personas como apoyo directo a la gerencia del Plan. Un representante de la E.S.E Hospital Mental, Secretaría de Educación Departamental, Secretaría del Interior y Desarrollo Social y una institución que represente los organismos no gubernamentales que trabajan en el tema.

Artículo 21: Seguimiento, Información y Evaluación del Plan: Esta será ejercida por el Observatorio de Drogas del Departamento, La Secretaria de Planeación Departamental. Esta se realizará anualmente, a través del informe de gestión y rendición de cuentas, el día 26 de junio por ser la fecha definida internacionalmente por la ONU de lucha contra el tráfico y consumo de sustancias psicoactivas.

TITULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22. El PLAN PARA LA REDUCCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO que se crea y se aprueba por ésta ordenanza, tendrá una vigencia 2010 – 2020, durante la cual se verificará en forma anual el cumplimiento de su ejecución mediante informes técnicos que presentará el comité interinstitucional para la prevención y control de drogas del Departamento y por su intermedio al gobernador del departamento y a la comisión del plan de la asamblea departamental.

EL comité interinstitucional para la prevención y control de drogas del Departamento a solicitud del gobernador del departamento introducirá las reformas, adiciones y ajustes que se consideren necesarios de conformidad con las decisiones que sobre el particular se tomen al interior del comité.

Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO _____ DE 20____

(25 NOV. 2010)

Capacidad de Respuesta	<ul style="list-style-type: none">• Observatorio Regional del Eje cafetero• Generar investigaciones en el departamento que posibiliten dar respuesta a las necesidades	3 Investigaciones	\$300.000.000
-------------------------------	---	-------------------	---------------

Artículo 18. Compromiso Institucional

Es la capacidad técnica, financiera, administrativa y de recurso humano que cada uno de los actores que intervienen en el positivo desarrollo del presente plan compromete para apoyar las diferentes actividades contenidas en los proyectos orientados a reducir el consumo de sustancias psicoactivas en el departamento.

El gobierno departamental se compromete a realizar un plan de acción donde se perciba el compromiso que asume cada una de los actores institucionales, recursos, metas de producto, indicadores base y esperados,

Los ajustes a los propósitos del Plan podrá realizarlos el comité interinstitucional para la prevención y control de drogas del Departamento.

PARAGRAFO 1: Actas de Compromiso

Forma parte integral del presente plan las actas de compromiso suscritas por cada una de las instituciones que hacen parte del comité.

Artículo 19. Gerencia del Plan: Esta será ejercida por un profesional con formación y experticia certificada en el tema, delegada por el **INSTITUTO SECCIONAL DE SALUD DEL QUINDIO:** quien a

Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 051 DE 20

(25 NOV. 2010)

PROYECTADO A 2011

Ejes	Población estimada	Población a atender de mayor riesgo de consumo	Recursos por asignar
Prevención	Escolarizada Departamento (11 Municipios) niñ@s y adolescentes de 0 a 11 grado: 52.185 Adultos 4.296	niñ@s y adolescentes de 0 a 11 grado: 98.185 del Departamento	\$ 300.000.000
	Armenia: niñ@s y adolescentes de 0 a 11 grado 46.000 Adultos: 5628	Adultos 9.924 del Departamento	
	Población Media Técnica y Universitaria Publica 17.660 y Privada 4.005	Población Total del Departamento: 21.665	
Mitigación	Población en consumo activo: 11.278 ¹	Población total a atender en el departamento 1500	\$ 300.000.000
Superación	Población en consumo activo: 11.278 ¹	Cupos ofertados 300 para el departamento	\$ 300.000.000

Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 051 DE 2010

(25 NOV 2010)

	Mental Armenia CAD "La Aurora"		
Indeportes	Fundación Hernán Mejía Mejía	Fundación Instituto Especializado en Salud Mental Armenia CAD "La Aurora"	CTI
Secretaría de Desarrollo Rural y agricultura	Instituto Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad Peñas Blancas	Clínica el Prado	Defensoría del Pueblo
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Instituto Penitenciario y Carcelario de Mediana San Bernardo	Hospital Universitario San Juan de Dios	Procuraduría de Familia
Universidad del Quindío	Reclusión de Mujeres Armenia	Fundación Familiar - CAD FFARO	12 Municipios del departamento
Universidad La Gran Colombia			Un representante de las asociaciones de padres de familia
Fundación Familiar - CAD FFARO			Un representante de las Juntas de Acción Comunal
Pastoral Social			Instituto Seccional de Salud
SENA			
Policía Comunitaria - DARE			
Instituto Seccional de Salud			

Artículo 17. Gestión de Recursos

Es compromiso de todos los actores garantizar la ejecución total de este plan para lo cual será necesario gestionar recursos de toda índole como: humanos, técnicos, tecnológicos, económicos.

La gestión de recursos económicos podrá hacerse con aportes de cada una de las instituciones, a través de proyectos para la cofinanciación de recursos a nivel local, nacional y de cooperación internacional, donaciones.

Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 051 DE 2010

(25 NOV. 2010)

- Implementar un (1) Observatorio Departamental del consumo de Sustancias Psicoactivas en el Quindío, participando y articulado al observatorio regional del eje cafetero.
- Realizar en el 2011 una (1) investigación que muestre la incidencia anual de personas que ingresan al consumo problemático de drogas ilícitas.

EJE OPERATIVO	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD INSTITUCIONAL	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE INTEGRACIÓN	INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN	FORTALECE R	O.K	O.K	FORTALECER	GESTIONAR
MITIGACIÓN	FORTALECE R	O.K	Gestionar y Fortalecer	FORTALECER	GESTIONAR
SUPERACIÓN	FORTALECE R	FORTALECER	Gestionar y Fortalecer	FORTALECER	GESTIONAR

TITULO IV

GESTIÓN DEL PLAN DE REDUCCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Artículo 16. Mapa de Actores

Las instituciones involucradas en este proceso son aquellas que de acuerdo a las normas constitucionales y legales anteriormente mencionadas en el marco referencial les corresponde desarrollar acciones en beneficio de su población objetivo de acuerdo a sus competencias y funciones a saber:

PREVENCIÓN	MITIGACIÓN	SUPERACIÓN	CAPACIDAD DE RESPUESTA
Secretaria de Educación Departamental y Municipal	ICBF	E.S.E Hospital Mental Filandia	SIJIN
Secretaria del Interior y Desarrollo Social	Fundación Especializado Instituto en Salud	CAD la primavera	Fiscalía

Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO _____ DE 20 _____

()

- Formular un (1) Plan de Mejoramiento de la Calidad para la Atención y Prestación de Servicios.
- Diseñar una (1) estrategia para el manejo de la tolerancia y la aceptación plena del Consumidor en proceso de Superación por parte de la sociedad en general.

EJE OPERATIVO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA

Artículo 14. EJE OPERATIVO DE CAPACIDAD DE RESPUESTA

Este eje operativo responde en particular al último objetivo estratégico con el que se busca: contar con capacidad de integración, así como de respuesta técnica, institucional y financiera ante las demandas del consumo de SPA".

Artículo 15. Los programas correspondientes al EJE OPERATIVO DE CAPACIDAD DE RESPUESTA serán los siguientes;

Programa:

Red interinstitucional para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta frente al Plan de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Departamento del Quindío.

Propósito de Programa

Lograr En El Departamento Del Quindío Una Capacidad De Respuesta Eficaz Y Permanente Que Garantice La Atención Integral Y Oportuna De La Población A Través De La Articulación Interinstitucional.

Metas de Producto:

- Conformación una (1) red interinstitucional y crear cuatro (4) grupos de acuerdo a los ejes temáticos para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta frente al consumo de sustancia psicoactivas.

EJE OPERATIVO DE SUPERACIÓN

Artículo 12. EJE OPERATIVO DE SUPERACIÓN: se entenderá por el eje de Superación:

La superación busca aliviar el "choque" cuando ya se ha producido. Este eje pretende ofrecer los medios que permitan afrontar adecuadamente la situación de consumo y transitar hacia la búsqueda de una salida o "superación". Superar significa salir adelante y afrontar de la mejor manera una situación límite, echando mano de los recursos que estén disponibles.

Las estrategias de superación hacen referencia al tratamiento, la rehabilitación y la inclusión social de quienes han desarrollado un trastorno por dependencia a una o varias sustancias

Artículo 13. Los programas constitutivos del **EJE OPERATIVO DE SUPERACIÓN** serán los siguientes,

PROGRAMA 1. RED DE SERVICIOS

Propósito del Programa

- Articular en red y mejorar la prestación de los servicios integrales de tratamiento, rehabilitación, reinserción e inclusión social de la población con consumo problemático de Sustancias Psicoactivas.
- Contribuir a la superación del consumo problemático de la población mejorando la oferta de servicios en la población que lo requiere.

Metas de Producto

- Realizar un (1) estudio para la actualización del inventario de Prestadores de Servicios de Salud, Centros de Atención a la Drogadicción CADS, ONG's, OG's, Redes Sociales para la Reinserción, Sector Empresarial Privado.
- Articular los actores en una (1) red de servicios que cubra las necesidades reales de la población en condiciones de Superación y promover su difusión en forma permanente.

(125 NOV. 2010)

EJE OPERATIVO DE MITIGACIÓN

Artículo 10. EJE OPERATIVO DE MITIGACIÓN: se entenderá por el eje de Mitigación:

La mitigación busca reducir los efectos negativos del consumo de sustancias, tanto antes de que se materialicen (reducción de Riesgos) como cuando ya lo han hecho y se han convertido en daños"(Reducción de Daños). Para cumplir con las metas se necesita intervenir las condiciones que inciden en que haya transición a patrones de mayor compromiso con el consumo.

Artículo 11. Serán programas constitutivos del EJE OPERATIVO DE MITIGACIÓN los siguientes,

PROGRAMA 1. SERVICIOS INTEGRALES DE MITIGACIÓN

Propósito del programa

- Implementar un programa de servicios integrales que disminuya la vulnerabilidad al daño y al riesgo continuado en los consumidores activos, sus familias y su entorno, para el mejoramiento de su calidad de vida y la restitución de sus derechos.
- Contribuir a la reducción del daño de los consumidores activos y evitar que pasen a consumos problemáticos, buscando mejorar la oferta de servicios en la población que lo requiere.

Metas de producto

- Diseñar un (1) Programa de servicios Integrales de Mitigación basado en Accesibilidad, Detección e Intervención Tempranas, dirigido a los consumidores activos y su red de apoyo que reduzca la vulnerabilidad al daño y al riesgo continuado.
- Crear una (1) red de actores para la Mitigación del riesgo mediante la instalación y puesta en marcha del programa SIM Servicios Integrales de Mitigación.
- Realizar un (1) programa de actualización del conocimiento en la problemática del consumo de sustancias lícitas e ilícitas.

Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0511 DE 20

()

disminuir la actitud permisiva de la población Quindiana frente al consumo de drogas lícitas e ilícitas.

- Diseñar un (1) programa de capacitación en la formación y aplicación de estrategias IEC (INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN), APS (ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD), conocimiento en la percepción del riesgo, actitud no permisiva, fortalecimiento de habilidades personales y sociales.
- Conformar y articular una (1) red de actores institucionales y sociales para operativizar el POP (PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PREVENTIVA).

PROGRAMA 2. DESARROLLO HUMANO, FAMILIAR Y SOCIAL

Propósito de Programa

Generar oportunidades de desarrollo humano, familiar y comunitario, que permitan la realización de proyectos de vida incompatibles con el consumo de S.P.A y mejoren en la sociedad Quindiana su confianza en el futuro.

METAS DE PRODUCTO

- Creación de un (1) banco de proyectos comunitarios dirigidos a la población más vulnerable frente al consumo de Sustancias Psicoactivas lícitas e ilícitas
- Gestionar mediante una (1) red de actores involucrados el desarrollo de un (1) proyecto anual de ejecución comunitaria dirigida a promover oportunidades de desarrollo humano en la población más vulnerable.
- Un (1) programa de capacitación en la formación y aplicación en la estrategia APS (ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD), conocimiento en la percepción del riesgo, actitud no permisiva, diseñado y formulado.

Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO _____ DE 20____

(25 Nov 2015)

EJE OPERATIVO DE PREVENCIÓN

Artículo 8. EJE OPERATIVO DE PREVENCIÓN: se entenderá por el eje de prevención:

En el marco de la protección social, la prevención es una estrategia para manejar o gestionar efectivamente el riesgo social. Se pone en marcha antes de que el riesgo se manifieste y busca reducir la probabilidad de que un choque adverso afecte la salud, la calidad de vida y el bienestar de las personas, los hogares y las comunidades. En este caso, los "choques" hacen referencia a los factores de riesgo que operan en los niveles macrosociales, microsociales y personales, que hacen parte del escenario vital de todos quienes vivimos en esta sociedad y cuya manifestación refleja la concurrencia de diversidad de condiciones y circunstancias más o menos probables, según el grado de vulnerabilidad del sujeto, grupo o comunidad.¹

Artículo 9. Serán parte constitutiva del **EJE OPERATIVO DE PREVENCIÓN** los siguientes programas;

PROGRAMA 1. ACTITUD NO PERMISIVA Y PERCEPCIÓN DEL RIESGO

Propósitos del Programa

- La sociedad Quindiana accede a nuevos servicios preventivos para modificar su percepción del riesgo y la actitud permisiva frente al consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) lícitas e ilícitas.
- Contribuir a la reducción del consumo de sustancias lícitas e ilícitas aumentando la percepción y gestión del riesgo frente al consumo y generar oportunidades de desarrollo humano, familiar y comunitario.

METAS DE PRODUCTO

- Diseñar, formular e implementar un (1) PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PREVENTIVA que operativiza la capacidad técnica de la red para aumentar la percepción del riesgo



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 051 DE 20

(125 NOV. 2010)

psicoactivas en el Departamento del Quindío, antes por el contrario, nos enfrentamos a fenómenos de consumo cada vez más complejos y de pronóstico aun más sombrío, como en el caso del consumo de Heroína en la ciudad de Armenia, fenómeno éste que está desbordando la capacidad instalada y de respuesta de los servicios sanitarios y sociales disponibles.

Es justo por esta razón, así como aquellas que se plantearon las autoridades nacionales al formular la Política Nacional de Reducción del Consumo de Drogas, las que hacen no solo importante, sino urgente y vital para el futuro de nuestro departamento, el que tracemos juntos un Plan de acción coherente, organizado, articulado y en red, que permita maximizar los recursos y multiplicar los resultados a fin de garantizar logros reales en esta difícil pero necesaria tarea de reducir el consumo de drogas en nuestro departamento.

TITULO II

PARTE PROGRAMÁTICA

OBEJTIVOS, PROGRAMAS Y METAS DEL PLAN DE REDUCCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Artículo 6. Objetivo General

Reducir la incidencia y prevalencia del consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento del Quindío y mitigar el impacto negativo del consumo sobre el individuo, la familia, la comunidad y la sociedad.

Artículo 7: Metas de Resultado del Plan

- Reducir al 2020 la prevalencia del 3.96% de consumo de drogas ilícitas para el departamento según muestra del Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Colombia en un 0.5 %.
- Reducir al 2020 el porcentaje de personas con consumo de riesgo perjudicial de alcohol de 9.4% según muestra del Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en

Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO _____ DE 20 _____

()

El consumo de Sustancias Psicoactivas no es un fenómeno exclusivo de ciertos grupos de edad o de condiciones socioeconómicas particulares. Grandes sectores de la sociedad encuentran en las "drogas" un medio "funcional" para afrontar situaciones difíciles de exclusión o de falta de oportunidades, también existe consumo en grupos perfectamente integrados a la sociedad y con plenas oportunidades.

La construcción del presente Plan parte de reconocer que: 1) el consumo de alcohol y otras sustancias son un problema de altísima relevancia social, cuyas consecuencias afectan no sólo el cumplimiento de la agenda de desarrollo del país, sino el fortalecimiento del capital humano y del capital social. 2) Que aunque se cuenta con aproximaciones parciales a la realidad, no ha sido posible unificar los esfuerzos en seguimiento y vigilancia, esto impide conocer verdaderamente la dimensión, el alcance y la naturaleza del problema en nuestro medio. 3) Que esta falta de claridad en torno a nuestra situación y a los factores que la sustentan, dificulta la planeación ajustada y la localización en aquellos factores que quizás podrían asegurar más y mejores resultados. 4) Que es necesario integrar y complementar esfuerzos, pues con ello también se podría sistematizar la experiencia, aprender de ella y validar los caminos previamente recorridos⁸.

Enmarcar las acciones en políticas claras y concretas libres de sesgos ideológicos es requisito indispensable para contrarrestar los problemas derivados del consumo de SPA. Aunque Colombia ha permanecido al tanto de los compromisos internacionales y ha creado mecanismos para cumplir con dichos compromisos y dar respuesta nacional al fenómeno del consumo, se ha evidenciado inestabilidad tanto en la concepción ético-legal del problema, como en la institucionalidad y en la priorización del tema en las agendas de gobierno. El presente Plan propone recuperar el principio de unidad que debe caracterizar la acción estatal, pues el desarrollo y diseño inconexo de acciones difícilmente da cuenta de una visión de conjunto, la cual no sólo es necesaria para movilizar una gestión con resultados, sino para abordar el consumo, su génesis, manifestaciones e impacto en su verdadera complejidad.

Durante los últimos años, los diferentes gobiernos departamentales han invertido recursos y han intentado iniciativas que han sido insuficientes para controlar el consumo de sustancias psicoactivas.



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0511 DE 2011

(25 NOV 2011)

Artículo 4. Principios del Plan

El Plan Departamental para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) lícitas e ilícitas, se sustenta en una serie de principios que contribuyen al logro de la finalidad, el propósito y los objetivos estratégicos. La funcionalidad de estos principios radica precisamente en que puedan convertirse en verdaderas herramientas de buen criterio para el efectivo desarrollo del Plan.

1. **PROMOCIONAL:** Es el ofrecimiento de entornos favorables y protectores como herramientas y medios que mejoran la autonomía del sujeto (Gestión del riesgo).
2. **PARTICIPACIÓN:** Los cambios sociales y culturales, solo son posibles con el concurso de todos los actores y mediadores que tienen algo que aportar tanto a la comprensión de la realidad como a su transformación.
3. **CORRESPONSABILIDAD:** Cooperación, compromiso compartido para el logro de un mismo fin. Estado, comunidad, familia e individuo tienen responsabilidad de construir salidas al problema. Para lograrlo, el "otro" debe ser legitimado como interlocutor y gestor "válido" y necesario. Las acciones deben ser sensibles a la realidad, diferenciadas las necesidades de los grupos y crear mecanismos que permitan trabajar horizontalmente y construir política "desde la base".
4. **DERECHOS HUMANOS:** Acciones que promuevan los derechos humanos y la inclusión social de los grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad frente al consumo.
5. **INTEGRALIDAD:** Entendido como la conformación de redes, alianzas y sinergias entre políticas e instituciones para contribuir con las metas de construcción del Plan de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Departamento del Quindío, el capital humano y social



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 054 DE 2010

(25 NOV. 2010)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y APRUEBA EL PLAN PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2010 – 2020”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 300 numeral 3 de la constitución política y normas concordantes que la desarrollan y complementan,

ORDENA:

CREAR Y APROBAR EL PLAN PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2010 – 2020”

TITULO I

DE LA CREACIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DEL PLAN

Artículo 1. Crease **EL PLAN PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2010 – 2020**, con el objeto de reducir la incidencia y prevalencia del consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento del Quindío y mitigar el impacto negativo del consumo sobre el individuo, la familia, la comunidad y la sociedad

Artículo 2. Constituye propósito fundamental del Plan, Abordar el problema desde la vulnerabilidad, reconociendo la multidimensionalidad y generando mecanismos sostenibles para prever, reaccionar, reponerse frente a los riesgos asociados al consumo (capacidad, medios, oportunidad)

Artículo 3. Visión

En el 2020, la sociedad Quindiana contará con oportunidades de desarrollo humano con acceso a servicios integrales preventivos, de mitigación y superación que hacen posible la inclusión social a



*Asamblea Departamental
del Quindío*



*Lucy
02-2-12*

ADQ-1926-10

Armenia, noviembre 29 de 2010

Doctor
JULIO CÉSAR LÓPEZ ESPINOSA
Gobernador Departamento Quindío
Armenia Quindío

Cordial saludo,

Para los fines de su competencia le envío para Sanción y Publicación la Ordenanza 051 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y APRUEBA EL PLAN PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2010 – 2020"

Atenderé cualquier inquietud o comentario que se le presente.


LUZ ESTRELLA MORENO CORTÉS
Secretaria General

Anexo: Dos ejemplares de la Ordenanza 051 de 2010, firmados en original de dieciséis páginas (16) cada uno, incluida hoja de debates.



	FORMATO	Código: F-DAJ-06
	Gaceta Departamental	Versión: 01
		Fecha: 01/12/2008
		Página 1 de 11



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Luz Adriana Gómez Ocampo)

Proyecto y Elaboro: Carlos Arturo Restrepo Castaño

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417712

e-mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 1726	Armenia, 02 de diciembre de 2010	Página No. 01
-----------------	----------------------------------	---------------

CONTENIDO

	Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
1332. Ordenanza No. 00051 de noviembre 25 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y APRUEBA EL PLAN PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2010 – 2020"	1

SANCIONA:

La Ordenanza No. 00051 de noviembre 25 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y APRUEBA EL PLAN PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2010 – 2020"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 02 de diciembre de 2010.


Original Firmado
JULIO CESAR LOPEZ ESPINOSA
Gobernador

Revisó: Dra. Luz Adriana Gómez Ocampo
Elaboró: Lucy G

ORDENANZA NÚMERO 00051

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y APRUEBA EL PLAN PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2010 – 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986

	FORMATO	Código: F-DAJ-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 01 Fecha: 28/08/2009
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 00051

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y APRUEBA EL PLAN PARA LA REDUCCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2010-2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 0051 de Noviembre 25 de 2010, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y APRUEBA EL PLAN PARA LA REDUCCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2010-2020"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 2 de diciembre de 2010


JULIO CESAR LOPEZ ESPINOSA
GOBERNADOR

Revisó y aprobó: Dra. Luz Estelina Gómez Ocampo.
Proyectó y elaboró: Lucy G.



Armenia,

06 DIC 2010


00001948

Doctora
LUZ ESTRELLA MORENO CORTES
Secretaria General
Asamblea Departamental
Armenia

Con todo respeto remito sancionada la Ordenanza No. 00051 de fecha noviembre 25 de 2010 "Por medio de la cual se crea y aprueba el plan para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas del departamento del Quindío 2010-2020"

Ordenanza No.	Fecha Sanción	Gaceta No.	Fecha publicación Gaceta	No. Páginas
00051	Diciembre 2/2010	1726	02/12/10	6 hojas

Atentamente,


LUZ ADRIANA GOMEZ OCAMPO
Secretaria Jurídica

Anexo: Ordenanza 00051 y Gaceta

Proyectó y elaboró: Lucy G